EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P.
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN No 452
(10 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por los estatutos sociales y el Manual de Contratación de la Empresa,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Capira S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto social, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias y la continuidad de los procesos administrativos y financieros.

Que los artículos 209 y 365 de la Constitución Política establecen los principios que orientan la función administrativa y la prestación eficiente de los servicios públicos, y los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 regulan el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a las entidades sometidas a regímenes contractuales excepcionales, en los términos allí previstos.

Que de conformidad con el artículo 21 del Manual de Contratación de la Empresa, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 08, se contempla el procedimiento de solicitud de única oferta, cuya aplicación se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en dicho instrumento.

Que, desde el punto de vista técnico, administrativo y operativo, se hace necesario adquirir elementos de oficina y papelería para atender los requerimientos de las diferentes dependencias, facilitar las labores de elaboración, registro, trámite y archivo documental, y garantizar el desarrollo oportuno de los procesos administrativos, contables y financieros de la Empresa.

Que el día 30 de octubre de 2026 se notificó y remitió la invitación correspondiente al procedimiento de solicitud de única oferta, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.", estableciendo las condiciones técnicas, económicas, administrativas y jurídicas para la presentación de propuestas.

Que el numeral 8 del cronograma del procedimiento de solicitud de única oferta estableció el término y las condiciones que debían cumplir los interesados para la presentación de sus propuestas, de acuerdo con las fechas y disposiciones señaladas en la respectiva invitación.

De conformidad con la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma del proceso de convocatoria para la presentación de ofertas, fijadas para el día 5 de noviembre de 2026 a las 3:45 p. m., se verificó que, dentro del término previsto, fue recibida una única propuesta económica, presentada por la señora Angélica García Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.288.205, quien radicó su oferta el mismo día 5 de noviembre de 2026 a las 3:30 p. m., es decir, dentro del plazo habilitado para tal efecto. La recepción y oportunidad de presentación de dicha propuesta se encuentran soportadas en los registros y folios relacionados en el Acta de Apertura de Propuestas fechada el día seis (6) de noviembre de 2026, en la cual se dejó constancia de las ofertas recibidas en desarrollo del proceso.

Que el día seis (6) de noviembre de 2026, se llevó a cabo la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de Solicitud Única de Oferta, para lo cual se efectuó la revisión y verificación de los documentos aportados por la proponente, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, de conformidad con las condiciones y exigencias establecidas en la invitación y los documentos que rigen el proceso

Como resultado de la verificación documental y de la evaluación integral de la propuesta presentada, se estableció que la señora Angélica García Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.288.205, acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la invitación del proceso de Solicitud Única de Oferta. En consecuencia, al evidenciarse que su propuesta se ajusta a las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad, se considera procedente su aceptación y la correspondiente adjudicación del proceso de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación y las reglas que rigen la convocatoria.

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, de la verificación de los requisitos habilitantes, del resultado de la evaluación de la propuesta y de los documentos que conforman el expediente del procedimiento de selección, se encuentran acreditados los presupuestos técnicos, administrativos, económicos y jurídicos que sustentan la adjudicación. En consecuencia, y en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias atribuidas a la Gerencia, resulta procedente adoptar la decisión correspondiente mediante el presente acto, adjudicando el procedimiento de Solicitud Única de Oferta a la proponente cuya oferta fue verificada y evaluada favorablemente, en

observancia de las disposiciones del Manual de Contratación de Aguas del Capira S.A. E.S.P. y de los principios que orientan la actividad contractual de la empresa.

En mérito de lo expuesto, el Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACION Adjudicar el procedimiento de Solicitud Única de Oferta No. SUO-ESP-024-2026, adelantado para la selección del contratista encargado de la ejecución del contrato de suministro, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P."**, a la señora ANGÉLICA GARCÍA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.288.205 de Honda Tolima, de conformidad con la propuesta económica presentada, los requisitos verificados y las condiciones establecidas en la invitación que rigió el procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO El valor de la presente adjudicación se establece bajo la modalidad de monto agotable, hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.000.000), correspondiente al presupuesto máximo autorizado para la ejecución del contrato, el cual constituye el límite de disponibilidad económica hasta el cual podrán efectuarse los requerimientos de suministro por parte de Aguas del Capira S.A. E.S.P., de acuerdo con sus necesidades y previa solicitud de los elementos requeridos, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad de los recursos asignados. El valor señalado comprende la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y municipal que resulten aplicables, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. La financiación del contrato se efectuará con cargo al presupuesto de la empresa correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la contratación.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan acreditado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluido el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, y se extenderá hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto máximo asignado, lo que ocurra primero. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora ANGÉLICA GARCÍA HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.888.205, en su calidad de adjudicataria del procedimiento de Solicitud Única de Oferta No. SUO-ESP-024-2026, de conformidad con las

disposiciones legales aplicables y las reglas de comunicación y **notificación previstas en** el Manual de Contratación de Aguas del Capira S.A. E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD. Disponer la publicación de la presente resolución y de los documentos que correspondan al procedimiento de Solicitud Única de Oferta No. SUO-ESP-024-2026 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del portal oficial www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a Aguas del Capira S.A. E.S.P. y las disposiciones vigentes en materia de publicidad de la actividad contractual.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de una decisión adoptada en el marco de un procedimiento de selección adelantado por la empresa de servicios públicos Aguas del Capira S.A. E.S.P., bajo la modalidad de Solicitud Única de Oferta, conforme al régimen especial de contratación de la empresa y a las disposiciones previstas en su Manual de Contratación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guaduas - Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

NESTOR CAMILO MARTINEZ MEDINA
GERENTE
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
NIT. 900.407.338-7

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyecto	Diana Carolina Ríos Cruz - Profesional Universitario de Compras y Contratación		10 de noviembre de 2026
Revisó	Néstor Camilo Martínez Medina - Gerente General		10 de noviembre de 2026

Nota: Los arriba declaramos que el presente documento ha sido proyectado y revisado según el alcance de nuestra competencia y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.